



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-05-25757, por el cual la Ab. María Teresa Piñero, Profesora Encargada de la Cátedra "A" de "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía" y Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Derecho Político, ambas funciones cumplidas con el cargo presupuestario de Profesora Titular con dedicación exclusiva, formula el pedido para que se la autorice a desempeñarse para realizar tareas educativas en el programa de Educación a Distancia del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, hasta el 31 de marzo del año 2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 05/00 en su Art. 2°, inc. c), declara compatible con un cargo de dedicación exclusiva, el dictado de cursos grado en otras Universidades o Institutos o asesoramientos académicos con carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla con lo indicado en el Art. 4° de la citada Ordenanza;

Que el pedido de autorización formulado en autos por la Profesora María T. Piñero, se encuentra dentro de las previsiones legales precitadas, por lo que corresponde se otorgue la misma;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

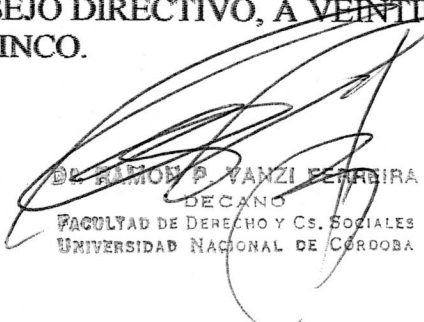
Art. 1°.- Autorizar a la Ab. **María Teresa PIÑERO**, Legajo 31.169, Profesora Encargada de la Cátedra "A" de "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía" y Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Derecho Político, ambas funciones cumplidas con el cargo presupuestario de Profesora Titular con dedicación exclusiva, para realizar tareas educativas en el programa de Educación a Distancia del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, hasta el 31 de marzo del año 2006, en un todo de acuerdo con el Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 05/00, debiéndose cumplimentar con el Art. 4° de la misma.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica y al Departamento de Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 91/05.-




DE RAMON P. VANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA